



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 1880/2019

VISTO:

El Expediente N° 1880/2019, por el que el Profesor Titular de la cátedra de Historia I "A" de la carrera de Arquitectura, solicita la cobertura de un cargo vacante por licencia en su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido corresponde al cargo de Profesor Asistente Simple, que se encuentra vacante por licencia por Maternidad de la Arquitecta MARIA GABRIELA BRITO.

Que de acuerdo a las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, el Jurado Evaluador ha emitido el correspondiente Orden de Méritos mediante el cual el Arquitecto JUAN MANUEL SUMBAINO FERNANDEZ, obtuvo el Primer lugar.

Que Secretaría Académica presta conformidad a las actuaciones llevadas a cabo en la selección interina, y solicita la designación interina del mencionado docente, para desempeñarse en la cátedra de Historia de la Arquitectura I "A" desde el 13/05/2019 y hasta el 08/10/2019, fecha en que finaliza la licencia por Maternidad de la Arq. BRITO.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente al **Arquitecto JUAN MANUEL SUMBAINO FERNANDEZ (DNI N° 33.758.099 - CUIL N° 2033758099-9)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple, para desempeñarse en la cátedra de Historia I "A" de la carrera de Arquitectura, vacante por licencia por Maternidad de la Arq. BRITO, a partir del 13/05/2019 y hasta el 08/10/2019.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Docente designado deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Docente designado deberá pasar por la Caja de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO